

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna, No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	0402
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa de ahorro y crédito
Demandado	Javier Santiago Marulanda Peláez
Radicado	05679 40 89 001 2007 00147 00
Asunto	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, ya que los intereses presentados en la liquidación, son menores a lo que arroja la liquidación elaborada por la Secretaría, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

4

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 034 fijado el día 07 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a4011a3fce2117758e39f145858756a5797a7ef9e776eef065e3e71aaa8d59**

Documento generado en 08/03/2023 04:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>